



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2021

8 de septiembre de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por los Señores **LUCERO GERARDO DANIEL**, DNI. 33.556.928; **RICOTTA MARÍA ALEJANDRA**, DNI. 25.270.023; **QUEREQUETA LUCIANO EMMANUEL**, DNI. 33.556.866 Y **POSSE TAMARA DENISE**, DNI. 41.857.172, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción para proceder a la reparación de sus respectivas viviendas, esencialmente para reparaciones en techos y otros espacios que se hallan en estado de precariedad y dada la conformación familiar de estos grupos familiares resulta imperioso proceder a las mínimas reparaciones para hacerlos aptos para su habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde **abonársele** por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar subsidios a las siguientes personas por los valores que en cada caso se indican valor que será aplicado a la adquisición de materiales de construcción para reparación en sus viviendas:

LUCERO GERARDO DANIEL, DNI. 33.556.928 por pesos **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 73.350,00)**

RICOTTA MARÍA ALEJANDRA, DNI. 25.270.023 por pesos **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 54.498,60)**

QUEREQUETA LUCIANO EMMANUEL, DNI. 33.556.866 por Pesos **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 97.940,00) y**

POSSE TAMARA DENISE, DNI. 41.857.172, por Pesos **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 27.655,00)** La ayuda que por la presente se otorga es para adquisición de membranas y clavos para reparación de techos de las viviendas de los causantes, respondiendo a la solicitud formulada a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados, es decir por un total de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES con 60/100 (\$ 253.443,60)** a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.742

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte